



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 742**  
**24 de septiembre de 2018**

“Por la cual se crea el Comité de Ética Hospitalaria en la IPS María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución 13437 de 1991, constituyó la creación de los comités de ética hospitalaria y adoptó el decálogo de los derechos de los pacientes.
2. Que el decreto 1757 de 1994 artículo 15 establece que las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas, deberán conformar comités de ética hospitalarias.
3. Que, con el fin de garantizar el seguimiento a la prestación de servicios de salud, la IPS María Cano establece el comité de ética hospitalaria.
4. Que, debido a lo expuesto, se requiere integrar y establecer al interior de la IPS María Cano, una instancia que permita velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios y la defensa de los deberes y derechos de los ciudadanos en salud.
- 5.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité de Ética Hospitalaria en la IPS MARIA CANO como asesor de la Dirección de la IPS, para velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Ética Hospitalaria estará integrado por:

- Dirección de la IPS
- El Profesional Médico de la IPS
- Un profesional del Fonoaudiología

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité podrá invitar a otras personas en temas de interés cuando lo considere pertinente



**ARTÍCULO TERCERO:** Serán funciones del Comité de Ética Hospitalaria, las siguientes:

- a. Divulgar ante los funcionarios y la comunidad usuaria los derechos y deberes en la prestación de los servicios.
- b. Velar por que se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
- c. Asesorar, apoyar y formular recomendaciones sobre los dilemas éticos y bioéticos que se desarrollen como consecuencia de la prestación de servicios de salud.
- d. Canalizar las quejas y denunciar las irregularidades presentadas en la atención de los usuarios de la IPS MARIA CANO y que violen los derechos establecidos para ellos.
- e. Capacitar el personal de la IPS MARÍA CANO en temas éticos y bioéticos.

**ARTÍCULO CUARTO: DE LAS ACTAS Y REUNIONES:** El Comité de Ética Hospitalaria se reunirá ordinariamente cada mes y de manera extraordinaria cuando se considere necesario. El comité de ética hospitalaria estará presidido por la dirección IPS y actuará como secretario el profesional de medicina general, quien levantará acta de cada reunión la cual se conservará en el archivo de la dirección de la IPS.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se entiende incorporada a esta Resolución toda la normatividad que regule, modifique, sustituya o complemente el marco legal de la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios y la defensa de los deberes y derechos de los ciudadanos en salud.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de septiembre 2018.

  
**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector